

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**ORDEN SAN/1632/2009, de 3 de junio, por la que se cambia la denominación del Centro de Salud de la Zona Básica de Salud de Villamuriel de Cerrato del Área de Salud de Palencia.**

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato en sesión plenaria de fecha 27 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, el Acuerdo de solicitar a la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León el cambio de denominación del Centro de Salud de Villamuriel de Cerrato por el de Centro de Salud Doctor Luis Ángel Morchón Collado.

Con fecha 25 de noviembre de 2008, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia dio traslado a la Consejería de Sanidad de la citada solicitud.

De conformidad con el artículo 7.2 del Decreto 118/1997, de 29 de noviembre, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León, es el Consejero de Sanidad el órgano competente para definir los nombres y códigos de los centros de salud; en consecuencia, y a instancias del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, único municipio que integra la Zona Básica de Salud, procede otorgar el cambio de denominación del centro de salud ubicado en dicha localidad, pasándose a denominar «Centro de Salud de Villamuriel de Cerrato. Doctor Luis Ángel Morchón Collado».

Por todo ello, de conformidad con el Decreto 118/2007, de 29 de noviembre, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León y demás normativa de aplicación, el Consejero de Sanidad

**ACUERDA**

Cambiar la denominación del centro de salud correspondiente a la Zona Básica de Salud de Villamuriel de Cerrato del Área de Salud de Palencia, que dejará de denominarse Centro de Salud de Villamuriel de Cerrato, y pasará a denominarse «Centro de Salud Villamuriel de Cerrato. Doctor Luis Ángel Morchón Collado».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 3 de junio de 2009.

*El Consejero,*  
Fdo.: FCO. JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

**RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Análisis Clínicos, Bioquímica, Microbiología y Parasitología, Licenciados Especialistas Sanitarios en Obstetricia y Ginecología, Licenciados Especialistas Sanitarios en Oncología Radioterápica, Licenciados Especialistas Sanitarios en Geriatria y Auxiliar de Enfermería en Áreas de Hospitalización.**

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C.y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objeti-

vidad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C.y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

**RESUELVO**

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Especialistas Sanitarios en Análisis Clínicos, Bioquímica y Microbiología y Parasitología, Licenciados Especialistas Sanitarios en Obstetricia y Ginecología, Licenciados Especialistas Sanitarios en Oncología Radioterápica, Licenciados Especialistas Sanitarios en Geriatria y Auxiliar de Enfermería en Áreas de Hospitalización.

Valladolid, 29 de julio de 2009.

*El Director Gerente de la Gerencia  
Regional de Salud,*  
Fdo. JOSÉ MANUEL FONTSARÉ OJEADO

**LICENCIADO ESPECIALISTA SANITARIO - ATENCIÓN ESPECIALIZADA –ANÁLISIS CLÍNICOS– BIOQUÍMICA-MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA-** Manual de evaluación.

**INTRODUCCIÓN**

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la «aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las «buenas prácticas» de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen". (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

**ÁREA PRIMERA (A.P.).**

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- 3.- Memoria de técnicas de laboratorio realizadas.